

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 18
SERIE 2015-2016-19**

APROBADA:

28 DE OCTUBRE DE 2015

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE 1.23 CUERDAS, EQUIVALENTES A 4,851.155 METROS CUADRADOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS DE PUERTO RICO, LOCALIZADA EN EL BARRIO SABANA ABAJO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, CUARTA EXTENSION DE COUNTRY CLUB, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MEJORAS AREA RECREATIVA CUARTA EXTENSION DE COUNTRY CLUB - CONSTRUCCION AREA DE SOCCER Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARCELA DE TERRENO MEDIANTE COMPRA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS”.

POR CUANTO: La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una parcela de terreno con una cabida de 1.23 cuerdas, equivalentes a 4,851.155 metros cuadrados, perteneciente a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, localizada en el Barrio Sabana Abajo, Cuarta Extensión de Country Club, de esta municipalidad, para el Proyecto de Mejoras de Área Recreativa, Cuarta Extensión de Country Club - Construcción Área de Soccer, en el Municipio de Carolina.

POR CUANTO: De acuerdo a un Informe de Valoración preparado por el Evaluador Profesional Autorizado, Luis R. Pagán Pagán, Licencia E.P.A. #989, la parcela de terreno a adquirirse por el Gobierno

Municipal Autónomo de Carolina, objeto de esta ordenanza, tienen un valor en el mercado de **CIENTO SIETE MIL DÓLARES (\$107,000.00)**, pero será adquirida por **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$75,000.00)**, cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela de terreno, mediante el proceso de compra.


POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Declarar de necesidad y utilidad pública una parcela de terreno con una cabida de 1.23 cuerdas, equivalentes a 4,851.155 metros cuadrados, perteneciente a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, localizada en el Barrio Sabana Abajo del Municipio de Carolina, Cuarta Extensión de Country Club, para el proyecto de construcción de mejoras Área Recreativa Cuarta Extensión de Country Club – Construcción Área de Soccer y para autorizar al Alcalde, a adquirir dicha parcela de terreno mediante compra, de conformidad con las disposiciones de la, Ley núm 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada “Ley de Municipios Autónomos”.

Sección 2da.: La parcela de terreno objeto de esta ordenanza, se describe a continuación:

NUMERO DE CATASTRO 064-080-427-17

“URBANA”: Parcela de terreno de forma irregular radicada en la Segunda Etapa de la Cuarta Extensión de la Urbanización Country Club en el Barrio Sabana Abajo de Carolina, con una cabida de una cuerda con veintitrés centímetros de otra cuerda (1.23 cuerdas), equivalente a 4,851.155 metros cuadrados y a Cero (0) hectáreas, Cuarenta y Ocho (48) áreas, Cincuenta y Una (51) centiáreas y Ciento Cincuenta y Cinco (155) miliáreas. En lindes por el **NORTE**, con la Calle Número 482 de la Urbanización Country Club; por el **SUR**, con Área de Parque Activo y Centro Cultural; por el **ESTE**, con Área de Escuela Elemental; y por el **Oeste**, con un acceso a Área de Parque.



Sección 3ra.: La finca antes descrita consta inscrita al folio 204 del Tomo 319 de la Sección Primera de Carolina, Puerto Rico, finca número 12,112, antes finca # 25,088.

Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir la parcela de terreno antes descrita, mediante compra a la Administración de Terrenos de Puerto Rico, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 4ta.: Autorizar, al Director de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, a expedir un cheque por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$75,000.00)**, a favor de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, como compensación por la parcela de terrenos antes descrita, para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

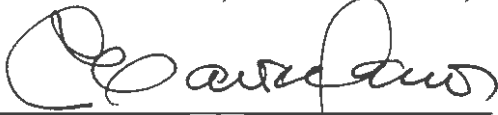
Sección 5ta.: Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Justicia y al Director de Finanzas y Presupuesto Municipal.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA**



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DE OCTUBRE DE 2015.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 30 DÍAS DE
OCTUBRE DE 2015.



JOSE C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE 2015-2016-19** del 28 de octubre de 2015, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. CRUZ C. LOPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 29 de octubre de 2015.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO